



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3391-2019-R-UNE

Chosica, 17 de octubre del 2019

VISTO el Oficio N° 0363-2019-OCNI-UNE, del 26 de setiembre del 2019, de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que en los alcances de la Resolución N° 1615-2016-R-UNE, del 02 de junio del 2016, y su modificatoria la Resolución N° 0246-2019-R-UNE, del 18 de febrero del 2019, se ha normado lo correspondiente a los auspicios académicos conforme al artículo 69° y subsiguientes;

Que mediante Resolución N° 3111-2017-R-UNE, del 26 de octubre del 2017, se establece que la caja de Tesorería y la cuenta corriente del Banco de la Nación serán los únicos receptores de pago de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme al *Principio de Unidad de Caja* señalado en el T.U.O. de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; asimismo, se dispone que, a partir de la fecha, la Oficina Central de Economía y Finanzas concentrará los recursos financieros provenientes de toda forma de ingreso generada por diferentes actividades promovidas por la Universidad, independientemente de su fuente de financiamiento y su finalidad; así también deberá exigir la presentación de un informe económico con la documentación sustentatoria al respecto;

Que, con Expediente N° 2234 presentado el 25 de setiembre del 2019, el Gerente General de la Empresa Avanza Maestro E.I.R.L. solicita al Rector de esta casa superior de estudios el auspicio académico para llevar a cabo el curso de especialización denominado: "DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DEL NUEVO CURRÍCULO NACIONAL", a realizarse del 15 de octubre del 2019 al 15 de abril del 2020, en el Auditorio Principal de la Universidad de Lambayeque;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional refiere opinión favorable al respecto; asimismo, remite al Rector el expediente en mención para que se efectúe lo pertinente ante el Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 16 de octubre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el auspicio académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para que la Empresa Avanza Maestro E.I.R.L. lleve a cabo el curso de especialización denominado: "DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DEL NUEVO CURRÍCULO NACIONAL", a realizarse del 15 de octubre del 2019 al 15 de abril del 2020, en el Auditorio Principal de la Universidad de Lambayeque.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, realice las acciones complementarias, conforme a lo normado en la Resolución N° 1615-2016-R-UNE y en la Resolución N° 0246-2019-R-UNE.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que el referido evento académico se registrará conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 3111-2017-R-UNE, del 26 de octubre del 2017.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de su competencia y conforme a lo señalado en la Resolución N° 3111-2017-R-UNE, cumpla con solicitar al Gerente General de la Empresa Avanza Maestro E.I.R.L. el informe económico sobre el requerido auspicio académico.

ARTÍCULO 5°.- DAR a conocer a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones conducentes al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA/RMGV

